

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 1 de 1

AUDIENCIA PÚBLICA art. 223 Ley 1801/2016
Acta del 06 de septiembre de 2023

EXPEDIENTE No.: 2022694490103985E
NATURALEZA DEL PROCESO: Integridad Urbanística art. 135 Ley 1801 de 2016
PRESUNTO INFRACTOR: INDETERMINADOS
BIEN INMUEBLE: Ubicado en el polígono de monitoreo Altos de la Estancia No. 009-B ocupación No. 943, coordenadas E 89494,79 N 98552,64 del Distrito de Bogotá

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023 siendo las 08:10 am, el suscrito Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C., instala audiencia pública reglada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** por comportamiento contrario a la convivencia tipificado en el artículos 135 ibidem, atendiendo las presuntas irregularidades expuestas en el formato único de visita y control urbanismo elaborado por profesionales adscritos a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Viviendas de la Secretaria Distrital de Hábitat de Bogotá. Comparece la doctora ALIX DIANA CARDENAS personera delegada para asuntos policivos. Para efecto de registro y comparecencia se solicitó a los intervinientes hacer la presentación con datos de identificación, teléfono y dirección de notificación.

Interviniente	Nombre	Identificación	Dirección notificación	Teléfono
Ministerio P.	ALIX DIANA CARDENAS	Personera delegada	dcardenas@personeriabogota.gov.co	3142596266
Presunto infractor	No asistió			

Se deja constancia que se concedió un término de 10 minutos al presunto infractor para que compareciera sin lograr dicho cometido, aunado, reposa dentro del expediente copia de una fotografía del aviso que se fijó en la ubicación del predio objeto de proceso, donde se entreve la notificación de la presente audiencia, diligencia de notificación que se desarrolló por el suscrito Inspector de Policía con acompañamiento de un ingeniero adscrito a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, se suspende la presente audiencia pública concediéndose al presunto infractor un término máximo de tres (3) días para que justifique siquiera sumariamente su inasistencia, de conformidad a lo indicado en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional.

Respetando el termino para presentar excusa, se fijó fecha para continuar con la audiencia que nos ocupa, el día **catorce (14) de septiembre de 2023 a las 08:00 am**. Aunado se ordenó por medio de la auxiliar asignada al despacho, comunicar la fecha y hora de la audiencia en el MICROSITIO asignado por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá.

CÚMPLASE

JOSE ABDUL PEREZ CORTES
Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.